



RESOLUCION No. 143-P/CND-IPD-91

Lima, 01 de MARZO de 1991

Visto el Exp.N° 4473-90, elevado por la Federación Peruana de Motociclismo, mediante el cual PALMETO KAWASAKI - SUZUKI, está efectuando una donación desde el extranjero en favor del Instituto Peruano del Deporte para ser utilizado por la Federación recurrente;

CONSIDERANDO :

Que el Instituto Peruano del Deporte está autorizado para aceptar Donaciones de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras y autorizar su utilización mediante resolución administrativa;

Que es conveniente aprobar y aceptar la donación que desde el extranjero -- efectúa PALMETO KAWASAKI - SUZUKI de JAPON, en favor del Instituto Peruano del deporte, para ser usado por la Federación Peruana de Motociclismo, consistente en Material Deportivo;

De conformidad con el inciso 19 del Art. 9° del Decreto Legislativo N° 328-Ley General del Deporte y Arts. 68° y 69° de su Reglamento aprobado por -- D.S.N° 07-86-ED de 13 de Marzo de 1986;

Con el informe de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y las opiniones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva Nacional;

Estando a lo acordado por el Consejo Nacional del Deporte;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR y APROBAR la donación que desde el extranjero -- efectúa PALMETO KAWASAKI - SUZUKI de JAPON, en favor del Instituto Peruano del Deporte, para ser utilizado por la Federación Peruana de Motociclismo, consistente en:

01 MOTOCICLETA
MARCA : SUZUKI
MODELO : RM250
AÑO : 1990

ARTICULO SEGUNDO.- La mencionada donación pasará a incrementar el patrimonio del Instituto Peruano del Deporte, previo trámite de despacho del embarque correspondiente por la Aduana del AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ.



RESOLUCION No. 143-P/CND-IPD-91

Lima, 01 de MARZO de 1991

ARTICULO TERCERO.- La Oficina Central de Administración del Instituto Peruano del Deporte, procederá a inventariar y contabilizar los bienes donados los cuales quedarán finalmente bajo la custodia de la Federación Peruana de Motociclismo, que los utilizará para los fines para los cuales han sido donados.

ARTICULO CUARTO.- La Federación Peruana de Motociclismo y los actuales miembros de su Directorio son solidaria e indivisiblemente responsables del destino y uso de los bienes precisados en el Art. 1° de la presente Resolución, hasta la devolución de los mismos o hasta que dichos bienes sean dados de baja por el Instituto Peruano del Deporte.

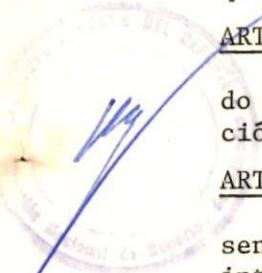
ARTICULO QUINTO.- La Inspectoría del Instituto Peruano del Deporte se encargará de ejercer el control correspondiente cautelando que los bienes donados precisados en el Art. 1° de la presente Resolución, cumplan con los fines para los cuales han sido donados.

ARTICULO SEXTO.- Dentro de los diez días calendarios contados a partir de la fecha la secretaría transcribirá copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la República y a la Superintendencia Nacional de Aduanas.

Regístrese y comuníquese,

[Signature]
Dr. LUIS P. GATTI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

P.CND/LPP
DINADAF/RCN
OTA/JRL
LLV.
enah.





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Dirección Ejecutiva
495
26 FEB. 1991
RECIBIDO

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Unidad de Asesoramiento
28 FEB. 1991
1.15 p
138
RECIBIDO

ASUNTO: DONACION DE JAPON PARA LA
FEDERACION PERUANA DE MO-
TOCICLISMO.

INFORME N° 021-OAJ/91

Antecedentes Res. N.
143.6/CD. 20
91

AL SENOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

01.3.91

- 1°- Mediante Expediente N° 4473-90 de la Federación Peruana de Motociclismo, manifiesta que ha recibido de la Firma PALMETO-KAWASAKI - SUZUKI de JAPON, una donación de material deportivo referido en la carta de donación. El IPD y las organizaciones integrantes del Sistema Deportivo, de acuerdo a los inc. 10) y 19) del Art. 9° del D.L N° 328, están autorizadas a aceptar donaciones de personas naturales o jurídicas y de instituciones nacionales o extranjeras. Consecuentemente, de acuerdo al Art. 8° del referido dispositivo legal el IPD tiene autonomía normativa, económica, técnica, financiera, administrativa y forma - Pliego Presupuestal propio, debiendo expedir Resolución Administrativa de aceptación, aprobación y utilización de la referida donación del extranjero.
- 2°- La Jefatura de la OAJ opina procedente aceptar la donación realizada por la Firma PALMETO KAWASAKI - SUZUKI de JAPON, consistente en:

01 MOTOCICLETA. MARCA: SUZUKI. MODELO: RM 250. AÑO: 1990.

con destino a la Federación Peruana de MOTOCICLISMO, la misma que pasará a incrementar el patrimonio del IPD, debiéndose despachar dicho embarque por la - Aduana del Aeropuerto Internacional " Jorge Chávez". Una vez recepcionada la mercancía materia de la donación deberá ingresar al almacén del IPD y con trámite rápido este transferirá mediante una Guía de Salida a la Federación Peruana de MOTOCICLISMO. Asimismo, esta Jefatura recomienda que el contenido de la Resolución de Aceptación de la mercancía de donación sea transcrita a la Contraloría General de la República, a la Superintendencia Nacional de Aduana, - dentro de los diez días dispuestos de su expedición, en aplicación de los incisos 10) y 19) del Art. 9° del D.L 328- Ley General del Deporte y Art. 69° de su Reglamento, aprobado por D.S. N° 07-86-ED y ART. 57° de la Ley 25294- Ley Anual del Presupuesto del Sector Público para el año 1991.

Lima, 25 de Febrero de 1991.

Atentamente,

OAJ/TEVM
ss.

Adj.: Exp. 4473-90.



C. V. Villavicencio Murillo
TEÓFILO VILLAVICENCIO MURILLO
Magado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME N° *037* /91-DINADAF

DEL : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS
AL : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : Proyecto de Reolución de Donación en favor de la
FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO
REF. : EXP. N° 4473/90 - REG. 094
FECHA : FEBRERO, 18 DE 1991

Tengo el agrado de dirigirme a usted, adjuntando al presente el Proyecto de Resolución de aceptación de Donación de una Motocicleta, Marca SUZUKI, MODELO: RM250 - 1990, que efectúa "PALMETO KAWASAKI - SUZUKI de JAPON, en favor del Instituto Peruano del Deporte para la Federación Peruana de Motociclismo.

La presente Donación es aprobada por esta Dirección por contribuir con el Deporte Nacional, por lo que es necesario contar con su opinión.

Atentamente,

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

[Signature]
RODRIGUEZ NICOLE
Director Nacional de Deportes de
Afiliados

[Signature]
DINADAF/RCN
OTA/JRL
LLV.
enah.



PEDIDO - COMPROBANTE DE SALIDA

Dependencia. Solicitante

DIRECCION NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS

LIMA, FEBRERO 18 DE 1991

Código de la Dependencia

Lugar y Fecha

SOLICITO ENTREGAR A: FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO
 CON DESTINO A: FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

AFECCION PRESUPUESTAL

Cuenta Mayor Programa Sub-Programa

PEDIDO No. _____
 SALIDA No. _____

LOS SIGUIENTES ARTICULOS

Renglones	2 SOLICITADO			3 DESPACHADO				4 VALORES	
	ARTICULOS			E SPECIFICACIONES				a Unitario	b TOTAL
	a Código	b Cantidad	DESCRIPCION	Marca	No de Serie	b Clasificación	c Cantidad Despachada		
1		01	MOTOCICLETA						
2			MARCA : SUZUKI						
3			MODELO : RM250						
4			AÑO : 1990						
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									

- Equipo de Oficina /
- Equipo de Transporte /
- Maquinaria y Equipo /

- Gastos de Operación /
- Reconstrucción de Equipos /
- Construcciones en Curso /

- Bienes en Depósito /
- Pedido en Tránsito /

TOTAL

FORMULARIO UTILIZADO HASTA EL RENGLON
 No. TRES INCLUSIVE
 (En Letras)

Fecha

1 [Signature]
 Solicitante

2 [Signature]
 Director de Abastecimiento

3 _____
 Jefe de Almacén

4 _____
 Recibi Conforme



OTA: 18.02.91
Elev.
(094)

1



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO (FPEM)

Afiliada a la FIM y la ULM

OFICIO N° 132 - FPEM-90

Lima, 23 de Octubre de 1990

Señor
Rodolfo Cremer Nicoli
DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTES
Presente.-

4473

05/NOV./1990

Sr. Director:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., con el fin de poner en su conocimiento, que la Firma "PALMETO KAWASAKI-SUZUKI", a través de la Firma "SUZUKI MOTOR CO." del JAPON y sus Filiales en E.E.U.U., está efectuando una donación de la motocicleta que a continuación se detalla:

- 01 MOTOCICLETA MARCA: SUZUKI MODELO: RM250 1,990

La mencionada motocicleta, será enviada desde Miami E.E.U.U., con destino a la Aduana del Aeropuerto Internacional "Jorge Chavez" del Callao-Perú; la misma - que será usada durante el Campeonato Nacional Descentralizado de MOTOCROSS 199L.

Adjuntamos fotocopia de la Carta de Donación declaración jurada del deportista, carta del Club, copia de L.E., y otros documentos del mismo, así como los respectivos recibos de pago de Tesorería-IPD.

Sin otro particular, le reiteramos los sentimientos de nuestra distinguida consideración.

Atentamente,

ELOY NOCEDA BARTORELLI
TESORERO

ROBERTO BELMONTE VERGARA
PRESIDENTE



*Aduana
Tramitar
con copia
original
14-2-91*



CASILLA: ESTADIO NACIONAL PUERTA 29 - LIMA - PERU - TELEFAX 459683



U L M

*Recibo de T...
N°: 3274-3275-90
440,000
113001*



CONSTE POR EL PRESENTE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CUYO TRAMITE SE HA INICIADO POR LA FEDERACION PERUANA
DE MOTOCICLISMO.


ROBERTO BELMONTE VERGARA
PRESIDENTE

22 FEB. 1991

2

PALMETTO

KAWASAKI • SUZUKI

OCTOBER 19, 1990

SEÑORES:
FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO.
LIMA.

FOR INTERMEDIO DE LA PRESENTE NOS ES CRATO INDICABLES QUE A TRAVEZ DE LA FIRMA SUZUKI MOTORS CO. DE JAPON Y SUS FILIALES EN E.E.U.U., ESTAMOS EFECTUANDO UNA DONACION DE 1 (UNA) MOTOCICLETA DE COMPETENCIA PARA LAS PRACTICAS DEL DEPORTE MOTOCROSS LAS CUALES PASARAN A INCREMENTAR EL PATRIMONIO DE VUESTRA DISTINGUIDA ENTIDAD DEPORTIVA.

LA MOTOCICLETA DE COMPETENCIA ES LA SIGUIENTE:

1 SUZUKI RM250CC., MODELO 1990

EL PAIS DE ORIGEN Y FABRICACIONES JAPON, Y OBRAN REMITIDAS VIA AEREA A TRAVEZ DE FIRMA PALMETTO KAWASAKI IN MIAMI E.E.U.U.

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDAMOS DE UDS.

ATENTAMENTE.



EDUARDO MARTINEZ

PALMETTO KAWASAKI SUZUKI
6400 WEST 20 AVENUE
HIALEAH, FLORIDA 33016

CONSTE POR EL PRESENTE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CUYO TRAMITE SE HA INICIADO POR LA FEDERACION PERUANA
DE MOTOCICLISMO.



ROBERTO BELMONTE VERGARA
PRESIDENTE

22 FEB. 1991

BROWARD 521

(PALMETTO X-WAY AT N.W. 138th ST. EXIT)

NAME FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

ADDRESS Estadio NACIONAL Puerta 29 LIMA

ZIP

DATE 22/10/1

DATE OF BIRTH 1/1 PHONE

SALESMAN

DRIVERS LICENSE NO.

NEW	MAKE	YEAR	MODEL	COLOR	STOCK NO.
USED	<u>SUZUKI</u>	<u>1990</u>	<u>RM-250</u>	<u>AMARILLA</u>	
IDENTIFICATION NO.				MILEAGE	KEY NO.

INSURANCE AGENCY:

ANNUAL PREMIUM AMOUNT:

WARRANTY INFORMATION:

NEW FACTORY USED 30 DAY 50/50 USED SOLD AS IS

TRADE-IN INFORMATION

YEAR _____ MAKE _____

MODEL _____ I.D. NO. _____

LIEN HOLDER _____

TRADE-IN PAYOFF \$ _____

BASE PRICE	
FREIGHT	
LOADING & ASSY.	
DEALER PREP.	
EXTENDED WARRANTY	
DEALER INSTALLED EQUIPMENT	
<u>US\$ 2,700.</u>	
LESS TRADE-IN ALLOWANCE	
DEALER SERVICES ((Per Addendum)	39
AMOUNT TAXABLE	
SALES TAX	
TRANSFER, TAG & TITLE FEES	
INSURANCE	
PLUS TRADE-IN PAYOFF	
CASH BALANCE DUE	
DEPOSIT	
CASH ON DELIVERY	
AMOUNT FINANCED (If Applicable)	

Statement of Odometer Mileage.

FEDERAL REGULATIONS require you to state the odometer mileage upon transfer of ownership. An inaccurate statement may make you liable for damages to your transferee, pursuant to § 402(a) of the Motor Vehicle Information and Cost Savings Act of 1972, Public Law 92-613.

I, _____, certify that the odometer mileage indicated on the vehicle described below is _____ miles.

MAKE	BODY TYPE	YEAR	MODEL
VEHICLE IDENTIFICATION NUMBER	LICENSE PLATE NUMBER	STATE	

I hereby certify that the above information is true and correct to the best of my knowledge and belief.

Signed this _____ day of _____, 19____ at _____

Signature of Transferor (SELLER) _____
Address of Transferor (SELLER) _____ (and Title if Signing for Transferor)

DEALER INSTALLED EQUIPMENT (LIST)

LIEN HOLDER: PAYABLE IN INSTALLMENTS OF \$

This is NOT an invoice. This is an order only, and does not imply that payment made by purchaser named herein. The front and back of this order comprise the entire agreement affecting this purchase no other agreement or understanding of any nature concerning same has been made or into or will be recognized. I have read the matter printed on back hereof and agree to it as a part of this order as if it were printed above my signature. I also certify that I am 18 years of age or older.

Purchaser May Packman
I hereby acknowledge receipt of a copy of this order. DATE 22/10/1

ACCEPTED BY: _____
THIS ORDER IS NOT VALID UNLESS SIGNED BY AN OFFICER OF THE COMPANY OR SALES MANAGER, OTHERWISE THIS ORDER IS NOT BINDING TO EITHER BUYER OR SELLER.

SPECIAL INFORMATION



CONSTE POR EL PRESENTE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CUYO TRAMITE SE HA INICIADO POR LA FEDERACION PERUANA
DE MOTOCICLISMO.

ROBERTO BELMONTE VERGARA
PRESIDENTE

22 FEB. 1991

MOTOCROSS CLUB PERUANO



4

Lima, 29 de Marzo de 1990.

Señor:
Roberto Belmonte.
Presidente de la F.P.E.M.
Presente.-

El M.C.P. cumple con informarle que el señor Antonio Ugarte es socio corredor activo y a participado en las competencias del año pasado. Para mayor información remitase a los iformes de dichas competencias.

Sin otro particular y esperando haberlos servido, quedamos atentamente.

Carlos Caechi P.

PRESIDENTE
MOTOCROSS CLUB PERUANO
PRESIDENTE

CONSTE POR EL PRESENTE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CUYO TRAMITE SE HA INICIADO POR LA FEDERACION PERUANA
DE MOTOCICLISMO.



ROBERTO BELMONTE VERGARA
PRESIDENTE

22 FEB. 1991

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

CONTRATO DE ASIGNACION - DECLARACION JURADA DEL DEPORTISTA

Normas legales: Liberación de Derechos Arancelarios o Aceptación de Donación al Amparo del D.L. 328 Art. 80 Ley General del Deporte y D.S. 455-84 EFC Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.

Yo, UGARTE CAPURRO Jose Antonio Jose

Apellido Pat. UGARTE Apellido Mat. CAPURRO Nombres Jose Antonio Jose
identificado con L.E. N° 08756135 L.T. N° 3K54194, en representación de mi menor hijo

Apellido Pat. UGARTE Apellido Mat. CAPURRO Nombres Jose Antonio Jose

declaro que he obtenido una Motocicleta de competencia
Marca: SUZUKI Modelo/cc.: 250 cc Año de fabr.: 1990
Motor N° Chasis N° Tarj. Prop. N°
que ingresó al país con Poliza de Importación N° amparada en la Resolución IPD de Donación / Liberación a favor de la Federación Peruana de
(tachar lo no correcto)

Motociclismo, y que para acogerme a los beneficios arancelarios que ampara la Ley del Deporte me comprometo:

- 1) A participar activamente con esta motocicleta en las competencias oficiales programadas por la FPEM y/o en las autorizadas a los Clubs o Ligas de la ciudad de en la modalidad de (Motocross/Enduro/Rally/Velocidad/etc.), cumpliendo con una participación mínima del 75% de las competencias realizadas, de lo contrario me haré acreedor a una sanción que según la gravedad del caso será entre el equivalente a US\$ 100 y el equivalente al 100% de los Derechos Arancelarios no pagados.
- 2) A entregar a la FPEM en un plazo máximo de 15 días calendarios a partir de la fecha de su numeración la POLIZA DE IMPORTACION y demás documentos sustentatorios de la importación por DUPLICADO y completar en este documento los DATOS FALTANTES referentes a la motocicleta, de lo contrario pagaré a la FPEM una multa equivalente a US\$ 100.
- 3) En el caso que cediera en uso la Motocicleta, esta operación solamente se podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la importación original que establece el Reglamento de la Ley General de Aduanas D.S. 455-84-EFC Art. 28, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a firmar una nueva Declaración Jurada similar a esta que la reemplazará, y que será registrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos Arancelarios vigentes.
- 4) En caso de que la motocicleta resultase dañada irreparablemente por accidente, ó inservible por exceso de uso; me comprometo a comunicar por escrito este hecho a la FPEM, la misma que oficiará a la autoridad pertinente de aduana, para proceder en presencia de funcionarios de la misma, a dar de baja al vehículo, dando cumplimiento a lo que establece en estos casos el D.S. 455-84 Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.
- 5) A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por fuerza mayor me sea imposible (accidentes, viajes, etc.) a comunicar por escrito a la FPEM este hecho, a fin de que la FPEM lo tome en cuenta en el cálculo de mi participación válida para el cómputo señalado en el numeral 1.

CERTIFICACION NOTARIAL
DE LA FIRMA Y DOCUMENTOS
DEL FIRMANTE:

..... 22 de Octubre de 19 90

Antonio Ugarte
(Firma)

Nombre: Ugarte

Monte Mayor # 140
Chacorrilla del Estoque
Suro

Alfonso Cienecos Ferreros
ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE
LIMA
Tel. 468077
Jr. Arevalo No. 160-162
Miraflores

///... FICO; QUE EL SR. ANTONIO JOSE UGARTE CAPURRO IDENTIFICADO CON L.E. Nº 08756135, MANIFIESTA QUE LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO ES SUYO.

MIRAFLORES, 22 DE OCTUBRE DE 1,990



ALFONSO C
ABOGADO-NOTARIO
FERREROS
LIMA



CONSTE POR EL PRESENTE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CUYO TRÁMITE SE HA INICIADO POR LA FEDERACIÓN PERUANA DE MOTOCICLISMO.

[Signature]
ROBERTO BELMONTE VERGARA
PRESIDENTE

22 FEB. 1991

Alfonso Cisneros Ferreyros
 ABOGADO
 NOTARIO PUBLICO DE
 LIMA
 Telfs 489077
 Jr. Arias
 San Antonio Miraflores

CONSTANCIAS DE SUFRAGIO

CERTIFICO; QUE ESTA FOTOCOPIA ES IGUAL AL ORIGINAL
 (DUPLICADO) CON LA CUAL SE HA CONFRONTADO Y DEVUELVE
 TO AL INTERESADO. MIRAFLORES, 22 DE OCTUBRE DE 1990

Sello y firma del Presidente de la Mesa	Sello y firma del Presidente de la Mesa
Sello y firma del Presidente de la Mesa	Sello y firma del Presidente de la Mesa
Sello y firma del Presidente de la Mesa	Sello y firma del Presidente de la Mesa



CONSTANCIAS DE SUFRAGIO

Sello y firma del Presidente de la Mesa	Sello y firma del Presidente de la Mesa
ALFONSO CISNEROS FERREYROS ABOGADO NOTARIO PUBLICO DE LIMA	
Sello y firma del Presidente de la Mesa	Sello y firma del Presidente de la Mesa



REPUBLICA DEL PERU
**REGISTRO ELECTORAL
 DEL PERU**

DUPLICADO

Distrito de SANTIAGO DE SURCO
 Provincia de _____
 Departamento de LIMA
 Libro N° 643784

LIBRETA ELECTORAL

No. 08756735

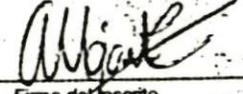
Este documento constituye el único título de sufragio
 del ciudadano a cuyo favor ha sido otorgado y, al mis-
 mo tiempo, su cédula de identidad personal.

REPUBLICA DEL PERU
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO ELECTORAL

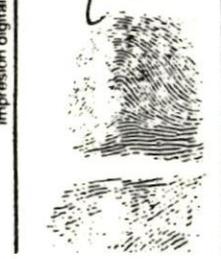
UGARTE
 (Ap. paterno)
CAPURRO
 (Ap. materno o del marido en caso de ser casada)
ANTONIO JOSE
 (Nombres)
 Libreta Electoral anterior N° 6904136
 Libreta Militar N° 240614661E Part. Nac.
 Otro _____
 Lugar de Nacimiento: Dist. MIRAFLORES
 Prov. LIMA Dpto. LIMA
 Fecha de Nacimiento: 30-03-69
 Día Mes Año
 Estatura: 1 metro 82 cms.
 Estado Civil SOLTERO
 Grado de Instrucción SUPERIOR
 Domicilio CALLE MAYOR # 140
CHACARRILLA DEL ESTABLE

Observaciones o Señas Particulares _____

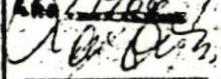
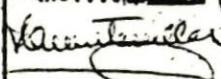
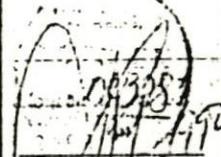
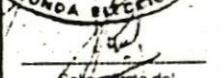
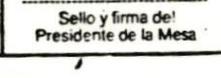
Fecha de inscripción 16-09-84
 Día Mes Año

Firma del inscrito


Sello y firma del Registrador SQUEZ
 Director de la Dirección Nacional del Registro Electoral del Perú



CONSTANCIAS DE SUFRAGIO

MESA N° <u>04378</u> Año <u>1989</u> Sello y firma del Presidente de la Mesa  Mesa N° <u>04378</u> Año <u>1989</u> Sello y firma del Presidente de la Mesa 	 Sello y firma del Presidente de la Mesa  Sello y firma del Presidente de la Mesa  Sello y firma del Presidente de la Mesa 
--	---




 ROBERTO BELMONTE V.
 PRESIDENTE

22 FEB. 1991

CONSTE POR EL PRESENTE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CUYO TRAMITE SE HA INICIADO POR LA FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO.



CONSTE POR EL PRESENTE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CUYO TRAMITE SE HA INICIADO POR LA FEDERACION PERUANA
DE MOTOCICLISMO.

ROBERTO BELMONTE VERGARA
PRESIDENTE

22 FEB. 1991

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina Central de Administración - Unidad de Tesorería
TESORERÍA

APLICACION	INTIS
Semred	
Examen Médico	
CEDE	
Carnet - Constancia - Certificado	
Autenticación	
Alquiler de Bares y Kioskos	
Alquiler de Losas	
Alquiler de Casetas	
Estacionamiento de Vehículos	
Publicidad	
Servicio de Luz	
Ingreso de Personas	
Derecho de Trámite	440,000.00
Servicio de Télex y Teléfono	
Alquiler de Locales Deportivos	
Copias Xerox	
Ambulantes	
1% Donaciones	
Donaciones	
Devoluciones	
Ventas de Libros y Folletos	
Otros Ingresos - Especificar	
TOTAL II.	440,000.00

Observaciones:

RECIBO Nº 3275 -90

He recibido de: Federación Peruana
de Ciclismo - Antonio Ugo López
 La suma de cuatrocientos
quatre mil
 Intis 00 Centimos

Para aplicar en las cuentas que se detallan.

Lima, 05 de 11 de 1990

 Ch
 Sello y Firma del Tesorero

CONSTE POR EL PRESENTE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CUYO TRAMITE SE HA INICIADO POR LA FEDERACION PERUANA
DE MOTOCICLISMO;



[Handwritten signature]
ROBERTO BELMONTE VERGARA
PRESIDENTE

22 FEB. 1991